



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. 2021-01255692, referenciado: MACOMZA, solicita incorporación de domicilio de atención en Zona Sur, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma MACOMZA S.A. solicita la incorporación a su Red de Servicio, de un consultorio médico para consultas oftalmológicas en la Sede OSEP del Dpto. de SAN RAFAEL, ubicada en calle Entre Ríos 345, Departamento de San Rafael, Mendoza. La relación contractual de MACOMZA S.A. esta instrumentada en el convenio N° 1446, que comprende a las prestaciones a los afiliados domiciliados en la Ciudad de Mendoza y el Gran Mendoza.

Que obra Informe de la Dirección de Territorio donde se expresa que el prestador antes citado viene siendo aliado estratégico de la Obra Social, por atención satisfactoria, sin cobros de plus, con disponibilidad de turnos, por lo que se considera su ofrecimiento para la utilización de la capacidad ociosa, traducido en horas consultorio en la Sede San Rafael, para lo cual la Obra Social realiza un proyecto de convenio y protocolos de atención, a fin de llevar a cabo la adecuación del ofrecimiento de MACOMZA y la disponibilidad de consultorios de la Sede San Rafael. El servicio brindado será sin coseguro a cargo del afiliado, bajo la consulta PPP en Sede (código 10010) a un valor de Pesos Quinientos ochenta y seis (\$586,00), y siendo a cargo del prestador la provisión del EPP (kit protección contra el COVID-19 en tiempo de pandemia) a sus profesionales, sin costo alguno para la OSEP y/o el afiliado. Asimismo la disponibilidad de agenda de los profesionales para OSEP y turnos otorgados a través del Portal de Autogestión y el Contact Center. Los profesionales realizarán la carga en SISAO en la Historia Clínica Digital de los datos de cada atención.

Que obra informe respecto del Procedimiento de Optimización Espacios Físicos sede San Rafael - MACOMZA S.A. del Área de la Subdirección de Calidad y con el Visto de las áreas Intervinientes.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto económico de la propuesta.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos por todo lo expuesto y conforme lo dispone el Art 19° de la Carta Orgánica de OSEP y sus modificatorias y el Art 40° Inc b de la citada norma, que prevee dentro de los deberes y facultades del Honorable Directorio, la facultad de “resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate”, dictamina que dicho Órgano Colegiado de compartir los informes incorporados y las argumentaciones invocadas puede proceder al dictado de la resolución que autorice la firma de un convenio con MACOMZA S.A. y autorizar a suscribir oportunamente dicho convenio por el Sr Director General conforme las facultades del Art 43° Inc b) del Decreto Ley 4373/63.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud e informa que ante la problemática a resolver por la dificultad en la accesibilidad a las consultas oftalmológicas en Zona Sur, se propone utilizar espacio ocioso en Sede San Rafael para cubrir esa especialidad y dar respuesta a los requerimientos de salud de los afiliados, metodología que promoverá la optimización de la capacidad ociosa y la obtención de recursos en beneficio de prestaciones para estos, por lo expuesto y lo informado por las Áreas intervinientes, se sugiere proceder con la celebración de dicho convenio.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la ampliación del Convenio de Prestaciones Médicas Oftalmológicas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y MACOMZA, para la atención de afiliados en la Sede de la OSEP en San Rafael, en el domicilio ubicado en calle Entre Ríos 345, con vigencia a partir del 01 abril de 2021, atento las argumentaciones vertidas en el informe de la Dirección de Territorio y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 11- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-03-2021  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº1255692-21,MACOMZA,incorporación de domicilio al Conv.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>1255692-EE-2021</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------